



Departamento de Educación Municipal  
Unidad de Adquisiciones

Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 1189

PADRE HURTADO,

06 JUN. 2024

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad adquirir impresoras para la Escuela República Argentina.
2. La solicitud de compra N° 144 de la Dirección del establecimiento, donde solicitan la adquisición de impresoras a través de la Subvención Escolar Preferencial.
3. Las bases administrativas digitales de Licitación N° 3826-4-L124.
4. El acta de Evaluación de la Licitación 3826-4-L124 de fecha 20 de mayo de 2024 para la "Adquisición de impresoras para la Escuela República Argentina", el Certificado de proveedor hábil del oferente adjudicado, el Certificado de Disponibilidad de Presupuesto, las Aclaraciones, las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses y de Confidencialidad y los Formatos Anexos del oferente adjudicado.
5. Las facultades que confieren la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.
6. La sentencia de fecha 22 de junio del año 2021 del primer tribunal electoral de la región Metropolitana, que me proclama electo Alcalde de la municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, la Licitación Pública L1 simplificada ID 3826-4-L124, para la "Adquisición de impresoras para la Escuela República Argentina", al proveedor CINTEGRAL SISTEMAS S.A., RUT 96.712.310-2, quien cumple con todos los requisitos solicitados, obtiene un puntaje de 100% en la evaluación de su oferta, se ajusta al presupuesto disponible, por un valor de \$ 1.969.445.- Neto, lo que equivale a \$ 2.343.640.- con Iva Incluido.
2. **ESTABLEZCASE**, que el proveedor está obligado a entregar los productos en el plazo estipulado en su oferta.
3. **ESTABLEZCASE** que la formalización de la oferta será mediante la aceptación de la Orden de Compra según lo establece el Artículo N° 63 de la Ley N° 19.886 la cual será publicada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **ESTABLEZCASE** que la modalidad de pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la Factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la Unidad Solicitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios.

06 JUN. 2024

5. **PUBLIQUESE POR** el Departamento de Educación el presente Decreto Alcaldicio en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 24 horas desde su total tramitación.
6. **CAMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema [WWW.mercadopublico.cl](http://WWW.mercadopublico.cl), si por algún motivo el plazo de adjudicación no se pueda cumplir, por trámites administrativos de la licitación, quedando como nueva fecha la de tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
7. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.29.06.001.012 "Equipos Computacionales y Periféricos" para la Escuela República Argentina, con cargo a la Subvención Escolar Preferencial".

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

Alcalde/S.Munic./Control/Daf/Daem/jppc  
DISTRIBUCION:

Sec. Municipal.  
Depto. Educación (2)